

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0067-R

Guayaquil, 04 de septiembre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. CFN B.P. - SASL - 2019 - 1745 - M de fecha 28 de agosto de 2019, la Subgerencia de Asesoría Legal, pone a conocimiento de la Subgerencia de Patrocinio, el contenido del Memorando Nro. CFN - B.P. - SAPS - 2019 - 0032 - M de fecha 23 de agosto de 2019, suscrito por el Econ. Mauricio Chávez Gómez, Subgerente de Análisis de Productos y Servicios, a través del cual hace saber a la Gerencia Jurídica, lo que en su parte pertinente se transcribe:

“CFN B.P. se encuentra analizando la posibilidad de contar con un sistema analítico y

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0067-R

Guayaquil, 04 de septiembre de 2019

predictivo con modelos de aprendizaje de máquina y algoritmos de inteligencia artificial con el fin de optimizar reportes de estadísticas, prospecciones del mercado y análisis de clientes.

Para este efecto, se ha decidido llevar a cabo una prueba de concepto con la compañía BLUEPOINT TECHNOLOGIES SAC, especializada en la provisión de este servicio, en el que se requiere intercambiar información digital de carácter confidencial / reservado relacionada al negocio.

Con este antecedente, solicito (...) la elaboración de la respectiva delegación por parte del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, Gerente General, en favor del Ing. Álvaro Andrés González Zambrano, Subgerente General de Calidad y Desarrollo, para que actúe en representación institucional y suscriba el Convenio de Confidencialidad con la compañía BLUEPOINT TECHNOLOGIES SAC..."

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2019 - 660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bemúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2019 - AP - 0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano, registra el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0067-R

Guayaquil, 04 de septiembre de 2019

mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **Ing. Álvaro Andrés González Zambrano, Subgerente General de Calidad y Desarrollo de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación y suscriba el Convenio de Confidencialidad con la compañía BLUEPOINT TECHNOLOGIES S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-sasl-2019-1745-m.pdf
- cfn-b_p_-saps-2019-0032-m0672224001567537293.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Economista
Mauricio Xavier Chavez Gomez
Subgerente de Análisis de Productos y Servicios

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0067-R

Guayaquil, 04 de septiembre de 2019

Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

mn/vf/mj